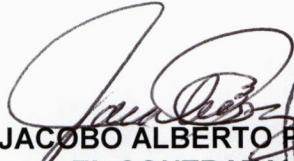


CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONALES
SAG/UAP/EMPRENDESUR OFID1418P /SERVICIOS PROFESIONALES UAP N°23

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominara "**CONTRATANTE**" y **KENIA FRANCIS RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, casada, profesión licenciada en Comercio Internacional, de nacionalidad hondureña, con identidad No. 0801-1978-00173, quien en adelante se denominará el "**CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el CONTRATANTE, que contratará los Servicios Profesionales de **KENIA FRANCIS RAMIREZ MONTOYA**, como OFICIAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS, adscrita a esta Secretaría de Estado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** El CONTRATADO, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación: **1)** Preparar el plan general y planes anuales de adquisiciones y contrataciones, con su correspondiente actualización, en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones correspondiente. **2)** Asegurar la consistencia entre el plan general de adquisiciones y los planes anuales de adquisiciones. **3)** Apoyar en la formulación del Plan Operativo Anual, en coordinación con las contrapartes y la coordinación. **4)** Coordinar (y/o Administrar) los procesos de adquisiciones que involucran: Anuncios, relaciones con los licitantes y/o consultores, apertura de ofertas y recibo de propuestas, evaluación y reporte de ofertas (propuestas), elaboración de actas y contratación. **5)** Coordinar con los técnicos de las áreas respectivas la preparación de las especificaciones técnicas y términos de referencia para las adquisiciones de bienes y contrataciones de los consultores individuales o firmas de consultoría. **6)** Preparar los llamados de licitaciones nacionales e internacionales, cartas de invitación y expresiones de interés. **7)** Preparar los pedidos de propuestas, basados en los estándares aplicables para la selección de Consultores Individuales o Firms consultoras. **8)** Preparar los documentos de licitación basados en las normas, procedimientos y documentos estándar de licitación del Organismo Financiador, para las adquisiciones y contrataciones. **9)** Dar seguimiento a las solicitudes de "No Objeción" presentadas al Organismo Financiador que corresponda para cada proceso de contratación y/o Adquisición. **10)** Elaboración de contratos de bienes y/o servicios de consultorías. **11)** Recepción de los informes generados de las diferentes consultorías, previa aceptación de las contrapartes respectivas. **12)** Procesar las aprobaciones internas de los documentos relativos a las adquisiciones y contrataciones. **13)** Administración y seguimiento de los diferentes contratos suscritos, en coordinación con las contrapartes y la coordinación del Área. **14)** Elaborar informes de avance periódicos, de acuerdo a lo acordado con el Organismo Financiero. Los informes contendrán información sobre el estado general de las adquisiciones y contrataciones. **15)** Implementación y administración de un sistema para dar seguimiento a cada una de las garantías recibidas y aceptadas. **16)** Mantener el archivo que contenga los documentos que sustentan cada proceso de adquisiciones y contrataciones que le sea asignado. **17)** Contribuir a elaborar los informes de Cierre que correspondan. **18)** Otras que asignen la coordinación de la UAP/SAG o la Coordinación de Adquisiciones, de acuerdo a los alcances de la presente consultoría. **CLAUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: **a.** Contrato de Servicios Profesionales; **b.** Términos de Referencia; **c.** No Objeción del Organismo Financiador para el CONTRATADO.- **CLAUSULA CUARTA: Actividades.** Las actividades del CONTRATADO, no se limitarán a las establecidas en los Términos de Referencia, descritos en la cláusula segunda de este contrato, sino que se pueden adicionar otras relacionadas que pudieran ser requeridas en función de las necesidades del proyecto.- **CLAUSULA QUINTA: Supervisión.** El principal referente para el CONTRATADO, será el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del Coordinador de Adquisiciones de la UAP.- **CLAUSULA SEXTA:** El lugar donde prestará sus Servicios

Profesionales, será en Tegucigalpa M.D.C. **CLAUSULA SEPTIMA:** El horario de prestación de sus Servicios Profesionales, será de un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), gozando de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país y las que el Gobierno decreta, no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.- **CLAUSULA OCTAVA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios Profesionales, será con los Fondos Externos del Proyecto EMPRENDESUR por la Suma de HNL. 596,667.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS), monto total por la vigencia del contrato, además se reconocerá decimotercero y decimocuarto mes de salario, calculados en base a HNL. 50,000.00 mensual (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), mensuales, menos el pago de los impuestos, deducciones por ausencias injustificadas de la cantidad recibida, en el puesto que desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION,140, GA 35, UE 82, PROG.22,SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 01, FTE 21, ORG 246, OBJETO 12910, TRFBEN. 0000.** **CLAUSULA NOVENA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar al CONTRATADO, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones a él encomendadas, así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo el CONTRATADO, se compromete a dar el uso adecuado asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA:** El CONTRATANTE, reconocerá al CONTRATADO, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecido en esta Secretaria de Estado, para los proyectos adscritos a la Unidad Administradora de Proyectos (UAP).- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Será obligación del CONTRATADO, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de esta Secretaria.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso EL CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El CONTRATADO, tendrá derecho a un (1) día de vacaciones por cada mes de trabajo no acumulables, los días de vacaciones no tomados al término del plazo contractual, incluyendo las eventuales prorrogas, no generaran derechos a compensación económica alguna y se perderá el goce de las mismas.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios Profesionales: **1.-** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; **2.-** Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; **3.-** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios, sin autorización del jefe inmediato, en las horas reglamentarias; **4.-** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; **5.-** La comprobada y manifiesta indisciplina, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata; **6.-** La impuntualidad reincidente, ausencia o abandono del cargo durante tres (3) días o más consecutivos, durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua **7.-** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas, según lo establece el Reglamento Interno de esta Secretaria de Estado; **8.-** La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; **9.-** Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; **10.-** La muerte del CONTRATADO; **11.-** Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DECIMA**

SEPTIMA: La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios Profesionales, el CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** La vigencia de este Contrato de Servicios Profesionales, será a partir del 04 de Enero de 2016, teniendo como fecha de finalización al 31 de diciembre del 2016, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a El CONTRATADO, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA:** Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.**- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiendo a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 04 días del mes de Enero del Año Dos Mil Dieciséis.


JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
EL CONTRATANTE
ID. 0501-1956-04221




KENIA FRANCIS RAMIREZ MONTOYA
EL CONTRATADO
ID.0801-1978-00173